

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-19/2021

000929

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA ROSOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARÍA LÓPEZ KU EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA 24 DE MAYO DE 2021, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. **OP-FCP-FISMDF21-LP-19/2021**, CONSISTENTE EN LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA", EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA II, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 2328441019, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$4'498,994.04 (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 90 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021 Y LA TERMINACIÓN EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2021.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF21-FCP-019** DE FECHA 23 DE ABRIL 2021 Y **DPM-FISMDF21-FCP-044** DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021.

SE REGISTRARON TRABAJOS DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS AQUELLAS EDIFICACIONES QUE TIENEN UN TAMAÑO Y ANTIGÜEDAD CONSIDERABLES POR LO GENERAL NO TIENEN LA NORMATIVIDAD NECESARIA PARA SU FUNCIONAMIENTO QUE TRADICIONALMENTE, LA RED ELÉCTRICA SE DIVIDÍA EN TRES GRANDES GRUPOS, CENTROS DE GENERACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO. EN ESTA ESTRUCTURA, LOS CENTROS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SE ENCONTRABAN UBICADOS A GRANDES DISTANCIAS DE LOS CENTROS DE CONSUMO DE LOS HABITANTES POR LO QUE GENERABA ALTOS CARGOS POR LA CAÍDA DE VOLTAJE HACIA LAS CASAS HABITACIÓN Y LA EXISTENCIA DE LOS GENERADORES DE CORRIENTE NOMAS SE CONTABA CON 4 TRANSFORMADORES EN TODA LA POBLACIÓN. EL CRECIMIENTO URBANO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS HA REPRESENTADO UN AUMENTO SIGNIFICATIVO EN LA POTENCIA DEMANDADA A LA RED ELÉCTRICA CREANDO LA NECESIDAD DE UTILIZAR LAS REDES EXISTENTES MUY CERCA DE SUS LÍMITES DE ESTABILIDAD. SUMADO A ESTO, LA INTEGRACIÓN MEJORAR LA ESTABILIDAD DINÁMICA DE LA RED ELÉCTRICA EN CUANTO A FRECUENCIA Y TENSIÓN.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-19/2021

USUARIOS, ASÍ COMO UN "PLAN DE INVERSIÓN PARA ENERGÍA MÁS ESTABLE" EL CUAL CONLLEVA UNA SERIE DE RECOMENDACIONES DE CONTRAMEDIDAS IMPLEMENTAR CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LOS BAJAS DE CORRIENTE ELÉCTRICA CON LA FINALIDAD DE ATERRIZAR UN PROYECTO DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS CON LAS CONTRAMEDIDAS NECESARIAS Y SIGNIFICATIVAS EN UN AMBIENTE LOCAL PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE VIDA, ASÍ COMO INICIALMENTE TENÍA EL CATÁLOGO DEL CONTRATO, DEBIDO A ADECUACIONES DE AMPLIACIÓN DE VOLUMEN REALIZADAS EN CADA LÍNEA ELÉCTRICA, DE ACUERDO AL TIPO DE NECESIDADES DE CADA UNA DE ELLAS, QUE FÍSICAMENTE PRESENTAN. ASÍ MISMO SE LLEVÓ A CABO LA ADHESIÓN DE VOLUMENES MÁS A LO CONSIDERADO ORIGINALMENTE. TODO ELLO OCASIONÓ QUE SE CAMBIEN LOS VOLUMENES DE LA PARTIDA DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LOS CUALES AFECTARON EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONCEPTO DEL CONTRATO Y MONTO DE LA MISMA.

DE IGUAL MANERA, POR CIERTAS CONDICIONANTES QUE PRESENTABA EL PROYECTO EN LA OBRA, FUE NECESARIA LA MODIFICACIÓN DE VOLUMENES EN LOS POSTES DEL CATÁLOGO, SIENDO ESTOS:

LAS CALLES DE LA CIUDAD: 01.- PRELIMINARES, 02.- POSTERÍA, 03.-ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION, 04.-ESTRUCTURAS DE BAJA TENSION, 05.-RETENIDAS, 06.-CONDUCTORES, 07.-ALUMBRADO PUBLICO Y ACOMETIDAS, 08.-TRANSFORMADORES Y TIERRAS FÍSICAS Y 10.-CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

DESARROLLÓ EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (C.F.E.) Y SUS NORMAS CON LA FINALIDAD DE ATERRIZAR UN PROYECTO DE SEGURIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON LAS CONTRAMEDIDAS NECESARIAS Y SIGNIFICATIVAS EN UN AMBIENTE LOCAL PARA INCREMENTAR EL NIVEL DE VIDA DE ACUERDO A LA REGIÓN.

TODO ESTO OCASIONA QUE LOS VOLUMENES CAMBIARAN A LOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO Y POR CONSIGUIENTE AFECTANDO DE ESTA MANERA EL IMPORTE ORIGINAL CONTRATADO, QUE SE FUERON MODIFICANDO SEGÚN SU REQUERIMIENTO A LAS DISTANCIAS DE LOS POSTERÍOS SEGÚN SUS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE ELLAS.

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2021 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO NO. - *OP-FCP-FISMDF21-LP-19/2021*.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO "MANTENIMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA", DE MANERA SATISFATORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

000927

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-19/2021**

II.3.- PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO DOP/0840/2021 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2021. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (ANEXO 1).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO LA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES CONTRATADO DE LA OBRA, "MANTENIMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA" SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (ANEXO 2).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DEL DIFERIMIENTO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD, EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE JUNIO DE 2021 CON TERMINACIÓN EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 DÍAS NATURALES.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA", EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA II, QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 2328441019, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

000926

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-19/2021

Y PRESUPUESTOS (CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

| IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO | IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO | IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| \$ 4,498,994.04 (SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 MXN) | \$ 1,124,748.50 (SON: UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 MXN) | \$ 5,623,742.54 (SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTI Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 MXN) |

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$ 948,610.78 (SON: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 78/100 MXN), MAS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 155,137.72 (SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 1,124,748.50 (SON: UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 50/100 MXN), POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE \$4'848,053.91 (SON: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 91/100 MXN), MAS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$775,688.63 (SON: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 63/100 MXN), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 5'623,742.54 (SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 MXN). BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

| PLAZO DE EJECUCIÓN SEGUN CONTRATO | DÍAS DE DIFERIMIENTO | PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 90 DÍAS NATURALES, DEL 31 DE MAYO DEL 2021 AL 28 DE AGOSTO DEL 2021 | 04 DIAS | 90 DÍAS NATURALES, DEL 05 DE JUNIO DEL 2021 AL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 |

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2021 Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF21-LP-19/2021**

CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Quintana Roo y su reglamento, el código civil y de procedimientos civiles para el estado de Quintana Roo, en lo previsto por el ordenamiento ya citado; en la ley federal de instituciones de fianzas. En lo conducente para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y el contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en los mismos, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, por lo tanto "el contratista" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

FIRMAS AUTORIZADAS EN ESTE CONVENIO

**POR "EL H. AYUDANTAMIENTO
PRESIDENTE MUNICIPAL"**

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS

**POR "EL CONTRATISTA"
KOSOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

**C. JOSÉ MARÍA LÓPEZ KU
ADMINISTRADOR UNICO**

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. CLAUDIA MARISOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA